



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°020- 2021-GM/A/MPMN**

**Moquegua, 15 de enero 2021.**

**VISTOS:**

El Informe N° 2152-2020-GDES/GM/MPMN, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, presentando a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Trabajo 2021, denominado "GESTION Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", a ejecutarse durante el año 2021 en dicha Gerencia, indicando que se ha elaborado según el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN, y que comprende dos planes componentes que son:

1. Plan de Trabajo "Gestión y Ejecución de las Actividades de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social para el año 2021, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua" y;
2. Plan de Trabajo : "Fortalecimiento de Atención a las personas con discapacidad para el año 2021, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua", para el año 2021.

Consignándose como objetivo general del Plan (1), promover el desarrollo económico social en la provincia Mariscal Nieto fortaleciendo la actividad empresarial agroeconómica, brindando una adecuada atención al ciudadano a través de los programas sociales, implementando políticas de desarrollo.

Se consigna como objetivo general del Plan (2), que tiene como objetivo general, a favor de las personas con discapacidad, proteger, organizar, informar, orientar y diseñar políticas locales orientadas a solucionar las problemáticas que afrontan y su integración e inclusión local, es un servicio que la Municipalidad brinda a sus vecinos en situación de discapacidad en un proceso de integración a la vida diaria de las personas con discapacidad.

Documentos y Planes que son procesados al interior de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado ha sido objeto del Informe N° 394-2020-SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 23-12-2020 de la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto Participativo, que concluye que el Plan presentado y su planes componentes son consistentes con la programación física y financiera según techo presupuestal registrado en el CEPLAN V.01 del POI 2021, y que la Gerencia de Desarrollo Económico Social, debe registrar en este año 2021, en el aplicativo CEPLAN V.01, y en el POI 2021, la ejecución del avance físico y financiero de las actividades programadas en este Plan en forma mensual, según los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, bajo responsabilidad; la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con el Informe N°1099-2020-SPH/GPP/GM/MPMN del 30-12-2020, señala que el Plan presentado y componentes, cuenta con consistencia con la programación física y financiera por un monto de S/.142,434.00; expresa que, según la Directiva de Ejecución N° 001-2019-EF/50.01 numeral 16.2, los gobiernos locales, para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a recursos ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente; debiéndose preservar el equilibrio presupuestal financiero este Plan está supeditado a la disponibilidad financiera emitida por Tesorería, mensualizada, en su ejecución; opinando que vistos los actuados y opinión favorable de consistencia, se dá la previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2021 para la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, considerando el monto de S/.142,434.00 soles y plazo de ejecución en el presente año 2021. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N° 016-2021-GPP-GM/MPMN requiere la aprobación del Plan, en atención a los documentos anteriores y según el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN.

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, procede a emitir el Informe N°03-2021-YRBV-IO-OSLO-GM-MPMN, por medio del Inspector de Obra Ingeniero Yemen R. Bedoya Vera, que informa que el Plan se ajusta al Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN para formulación aprobación presentación y ejecución del Planes de Trabajo de actividades de funcionamiento, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 54-2019-GM/A/MPMN, y cuenta con opinión favorable de consistencia presupuestal: la Jefatura de Supervisión y Liquidación de Obras, sin formular observación, remite la conformidad del Plan de Trabajo, con el Informe N° 040-2021-OSLO/GM/MPMN a Gerencia Municipal, señalando que el mismo cuenta con el visto bueno del Inspector por lo que procede a emitir su conformidad técnica, asimismo recomienda que continúe su trámite de aprobación mediante acto resolutivo. Derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Informe Legal N° 050-2021-GAJ/GM/MPMN del 13-01-2021 es de opinión, declarar procedente, en aprobar el Plan de Trabajo mencionado en Vistos de esta resolución presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo,(...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N° 050-2021-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** el Plan de Trabajo denominado: "GESTION Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en el mismo, comprendiéndose en la aprobación sus planes componentes, según el siguiente detalle, con sus respectivos importes presupuestales que se detallan a continuación;

1. Plan de Trabajo "Gestión y Ejecución de las Actividades de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social para el año 2021, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua". Importe S/.117,434.00.
2. Plan de Trabajo : "Fortalecimiento de Atención a las personas con discapacidad para el año 2021, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua", para el año 2021. Importe S/.25,000.00.

**TOTAL DEL PRESUPUESTO: S/.142,434.00 soles.**

Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados - Recursos Determinados.

Importe Total: S/. 142,434.00 soles.

Periodo de Ejecución: 365 días calendario. (ejercicio presupuestal 2021).

El Plan que se aprueba en esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución la Gerencia de Desarrollo Económico Social, por lo que, la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia mencionada.

**ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE** que la Gerencia de Desarrollo Económico Social, ejecute el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

